

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14701.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-C-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Celeste Pierucci, DNI N° 31.334.866, y el señor Abel Omar Cotrena Ulloa, DNI N° 18.834.335, autoridades del Centro Integral de Adultos Mayores S.R.L - C.I.A.M. Residencia Geriátrica, C.U.I.T. N° 30-71652490-2, ubicado en Calle Gabriela Mistral N° 145 del Barrio Río Grande, solicitan reconsideración de la deuda contraída en el marco de la Ordenanza N° 14328, por el registro de los planos de ampliación y modificación sin permiso del Expediente N° 134-G-17, que tramitó bajo identificación PDP N° 2104120001 en el Expediente N° OE- 2000276-F-2021.

Que, a su vez, manifestaron que el día 28 de noviembre del año 2023, la Municipalidad de Neuquén intimó al propietario a regularizar la totalidad de la deuda contraída por exceso de FOS, por una suma de \$36.000.000 (pesos treinta y seis millones), ofreciéndole un plan de pagos de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$2.761.751 (pesos dos millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y uno).

Que abonar esa cuota mensual es excesivamente oneroso para la institución, manifestando en reuniones mantenidas con este Cuerpo Legislativo que están en condiciones económicas y financieras de afrontar una cuota mensual que no supere los \$500.000 (pesos quinientos mil).

Que la institución no es la titular del inmueble bajo análisis, sino que está bajo contrato de locación.

Que, con fecha 11 de marzo del corriente, la Dirección General de Obras Particulares elevó informe a este Cuerpo Legislativo indicando que la deuda actualizada, aplicando la Ordenanza Tarifaria año 2024, es de \$106.743.000 (pesos ciento seis millones setecientos cuarenta y tres mil), por exceso de FOS de 357m² (trescientos cincuenta y siete metros cuadrados).

Que, habiéndose elevado de manera considerable la deuda por la aplicación de la nueva ordenanza tarifaria, es razonable condonar la suma de \$70.743.000 (pesos setenta millones setecientos cuarenta y tres mil), por la deuda contraída en el marco de la Ordenanza N° 14328.

Que el saldo restante se financiará con un plan especial de facilidades de pagos consistente en 96 (noventa y seis) cuotas sin interés, mensuales, iguales y consecutivas de \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil). Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 021/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2024 del día 21 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la suma de \$70.743.000 (pesos setenta millones setecientos cuarenta y tres mil) por la deuda contraída en el marco de la Ordenanza N° 14328.-

ARTÍCULO 2º): OTÓRGASE por el saldo remanente de \$36.000.000 (pesos treinta y seis millones), un plan especial de facilidades pagos consistente en 96 (noventa y seis) cuotas sin interés, mensuales, iguales y consecutivas de \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil). Las cuotas se actualizarán semestralmente por el Índice de precios al consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-004-C-2024).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14701	120
Premulgada por Decreto N°	0396	12024
Expte. N°	CD-004-C-2024	
Obs.:		